

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/01049/25

Cód. Informático: 2025000135.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas.

La Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación de las viviendas militares desocupadas, establece que la convocatoria de cada concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Asimismo, señala que corresponde al titular del organismo la determinación de las viviendas que serán ofertadas en cada uno de ellos y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su virtud,

DISPONGO:

Se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, que se regirá por lo siguiente:

Número de Expediente: 2025 VC/029

Órgano de Contratación: Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Pliego de Cláusulas Administrativas: El que figura en esta convocatoria, en el que se incluyen:

- Procedimiento y forma de adjudicación
- Relación de las viviendas que se ofertan
- Precio de licitación y garantía de cada vivienda
- Condiciones de la adquisición
- Documentación a presentar

Plazo y forma para la presentación de proposiciones:

Plazo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de 2025.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida, se presentarán exclusivamente por uno de los siguientes procedimientos:

a) **TELEMÁTICAMENTE** (Aconsejable): Accediendo con certificado electrónico en ACCEDA (INTERNET) /PROCEDIMIENTOS/VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA/INVIED, se cumplimentará el formulario «SOLICITUD DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS», anexando los ficheros con la documentación justificativa y el fichero cifrado (.CIF) «Anexo: Proposición Económica» que previamente se cumplimentará y descargará cifrado en su ordenador, desde el programa de ayuda de la WEB del INVIED O.A.

b) Por correo certificado y enviando el mismo día un telegrama o burofax con la copia del certificado postal que justifique la fecha de imposición en plazo del envío, número de expediente 2025 VC/029, nombre, apellidos y DNI del licitador. Todo ello dirigido al Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Isaac Peral 20-32, 28015 (Madrid).

Acto público:

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A, sito en C/ Alejandro Dumas n.º 11, Madrid, a las 10:00 horas del día 19 de mayo de 2025.

Visitas a las viviendas:

Las viviendas ofertadas podrán visitarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, previa consulta y según disponibilidades de las correspondientes Áreas de Patrimonio y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa.

Las viviendas gestionadas por el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. (AGESPA) ubicadas en Madrid, se visitarán virtualmente a través del correspondiente enlace de la web del INVIED O.A.

Con carácter excepcional se podrá solicitar visita presencial mediante instancia dirigida a la mencionada Área de Madrid, para poder valorar la petición.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, en relación con el artículo 10 del Estatuto de INVIED O.A, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, y el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, de conformidad con los artículos 10.1ºj); 14 1º, regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o previa y potestativamente recurso de reposición, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes ante esta Gerencia; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS

EXPEDIENTE N.º 2025 VC/029

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS

I. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por concurso, de las viviendas militares desocupadas, en el estado en que se encuentren en el momento de formalización de la escritura, que se relacionan en el Anexo I del presente pliego.

II. PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El precio base de licitación para cada vivienda será el precio final de venta resultante de la valoración efectuada según el procedimiento referido en el articulado del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el Anexo I se indica el precio base de licitación de cada vivienda.

III. GARANTÍA

1.- Para participar en el concurso deberá acreditarse la constitución previa de una garantía, a disposición del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio base de licitación más alto de las viviendas por las que se licite.

En el Anexo I se indica la garantía a constituir por cada vivienda.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la garantía se constituirá en efectivo.

Se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la citada Ley establezcan.

3.- En el documento que acredite la constitución de la garantía, no deberá figurar referencia alguna que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que licita, así como de la oferta económica presentada. Hacer referencia a estos datos será considerado motivo de exclusión del concurso.

4.- La constitución de la garantía, no otorga derecho alguno a la enajenación de las viviendas.

IV. CONCURSANTES

Todas las circunstancias alegadas en la solicitud y los documentos adjuntos, objeto de baremación, deberán ser cumplidas por el licitador en la fecha de presentación de dicha solicitud (Situación administrativa; trienios; hijos a cargo; etc.).

1.- En el concurso podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:

- Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar:

- Servicio activo.
- Servicios especiales por las causas definidas en el artículo 109, apartado 1, letra i) y j).
- Excedencia por las causas definidas en el art. 110.1º d) y e).
- Reserva, excepto los procedentes de la situación de reserva transitoria.

- Personal civil, funcionario, laboral, y perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), en situación de Servicio activo y destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

- Personal militar que, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.

2.- Serán causas de exclusión del concurso:

- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos, por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o como beneficiarios de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED, o por el actual INVIED O.A.

Se hace mención expresa que resultarán incompatibles, aquellos licitadores con régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales cuyos cónyuges adquirieron vivienda militar por concurso o venta directa con carácter ganancial y no privativo.

- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.

- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.

- Haber percibido cualquier clase de subvención o ayuda, otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

- No haber formalizado y pagado la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en la Cláusula III de este Pliego.

Se informa de que los sábados y festivos no son días hábiles para la formalización de la garantía en La Caja General de Depósitos.

- Presentar certificado o documento de los citados en la Cláusula V, en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista del resto de la documentación y que carezcan de cualquier incidencia en los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula VIII. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.

- Reflejar alguna referencia, en el documento que acredite la constitución de la garantía, que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita o de la oferta económica presentada.

- La presentación de más de un «Anexo: Proposición Económica».

- Será motivo de exclusión, presentar el «Anexo: Proposición Económica» en un formato diferente al establecido en el presente Pliego, sin cifrar o cifrado con un programa diferente al programa de cumplimentación de ofertas económicas que aparece en la página web del Instituto.

- Presentar la documentación en sobres que no estén cerrados o firmados.

V. DOCUMENTACIÓN

La documentación para participar en el concurso, se podrá presentar mediante los siguientes medios:

1.- Por medios telemáticos:

Para poder utilizar este procedimiento, es necesario que posea un certificado electrónico en vigor o acceder mediante sistema cl@ve.

1.1.- Procedimiento a seguir:

a) Acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa y entrar en ACCEDA mediante la siguiente dirección URL:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

b) Seleccionar dentro de la lista de Procedimientos disponibles:

Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

c) Desplegar los formularios disponibles y seleccionar:

Solicitud de Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas.

d) Cumplimentar el citado formulario, anexando en el mismo los ficheros informáticos con la documentación justificativa de los datos reflejados en el mismo, así como el fichero (.CIF) «Anexo: Proposición Económica», que previamente debe cumplimentar y descargar cifrado en su ordenador.

1.2.- Pasos para acceder, cumplimentar y descargar el archivo cifrado del fichero «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A, desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante la siguiente dirección URL:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo y rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el fichero cifrado.

No se admitirán ofertas económicas de importe inferior al precio base de licitación.

El envío telemático garantiza que el archivo con las ofertas económicas permanecerá cifrado hasta que, el día del Acto Público, el Presidente de la Mesa de Licitación autorice su descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso.

En caso necesario, la persona interesada podrá autorizar a una persona física, para la presentación y firma electrónica en su nombre, anexando el modelo de «Autorización para la tramitación de la solicitud por representación».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área de Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica» así como presentarlo telemáticamente, junto con el resto de la documentación requerida en la presente licitación, en el caso de disponer de un certificado electrónico válido para acreditar su identidad; en el caso de no disponer del mismo, deberá imprimir el «Anexo: Proposición Económica» y presentarlo junto con el resto de la documentación mediante correo certificado, según las instrucciones que figuran en la Cláusula V.2.

SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, SIN CIFRAR, O CIFRADO CON UN PROGRAMA DIFERENTE AL PROGRAMA DE CUMPLIMENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

2.- Por correo certificado:

Para participar en el Concurso se presentará un «Sobre de licitación» en el que se introducirán dos sobres independientes, denominados «SOBRE A: Documentación General» y «SOBRE B: Proposición económica».

2.1.- Formato del «Sobre de licitación».

Será de un tamaño que permita introducir en el mismo los citados sobres A y B, y en su anverso se pegará el documento que figura en el Anexo II de este pliego, debidamente cumplimentado. En dicho documento se recogerá el sello del Registro de entrada.

En el interior de este SOBRE se incluirán:

- Un Sobre A «Documentación General», firmado y cerrado.
- Un Sobre B «Proposición Económica», firmado y cerrado.

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN SOBRES QUE NO ESTEN CERRADOS O FIRMADOS ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.2.-Formato y Contenido del «SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL»

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo III», debidamente cumplimentado con los datos requeridos en el mismo (datos de quien licita, datos a efectos de notificación, etc.).

Todos los documentos que se presenten en este Sobre A serán originales o copia auténtica del documento, realizada por la Oficina General de Entrada del INVIED O.A, una Notaría o por quién actúe con carácter de Fedatario Militar, a fin de garantizar la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión, según modelo oficial que figura como Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el concursante o su representante.
- En el caso de licitación a través de representante, el poder bastante al efecto.
- Resguardo original «Ejemplar para la Administración» expedido por los establecimientos de la Caja General de Depósitos señalados en la Cláusula III, acreditativo de la constitución previa de la garantía y su pago (modelo 060 validado).
- Declaración responsable, según modelo del Anexo VI, de encontrarse la persona que licita al corriente de sus obligaciones tributarias.

Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

Además de lo anterior, y según los datos declarados, deberá aportarse la documentación que se especifica a continuación:

- Si declara haber desalojado una vivienda militar a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre:

Acreditación de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, por dichas circunstancias.

- Si declara hijos menores de 25 años y que se encuentren a su cargo (a estos efectos, tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años.

Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2023 no hayan obtenido rentas netas anuales superiores a 8.000 euros. No se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijos a cargo con discapacidad).

Declaración responsable de la persona que licita, según modelo del Anexo VII, donde figuren de forma explícita los hijos, menores de 25 años y que se encuentren a cargo de la misma.

Certificado de la inscripción del nacimiento en el Registro Civil (Mº de Justicia/ Sede Electrónica). En su defecto, copia legalizada o compulsada del Libro de Familia completo.

En su caso, tarjeta o certificado de discapacidad expedido por el órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje y vigente a la fecha de la presentación de la solicitud establecida en la convocatoria del concurso.

La cumplimentación del Anexo VII, otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

En todo caso, la Mesa podrá recabar de las personas que licitan cuanta documentación justificativa estime oportuna y se reserva el derecho de comprobación de los datos declarados por cualquier medio admitido en la norma vigente, hasta la Resolución del concurso.

La inclusión en este sobre A, del «Anexo: Proposición económica» o de cualquier referencia que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita, o de la oferta económica, será motivo de exclusión del Concurso.

2.3.-Formato y Contenido del «Sobre B: Proposición económica»:

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo IV», debidamente cumplimentado y firmado con los datos solicitados en el mismo (datos de quien licite, datos a efectos de notificación).

Este sobre solamente contendrá el «Anexo: Proposición económica» debidamente cumplimentado y firmado.

Pasos para acceder, cumplimentar, descargar e imprimir el «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A, desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante el siguiente enlace:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo, rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line y descargue el archivo.pdf generado por este programa.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el archivo.pdf.

c) Imprima el archivo.pdf y firme el mismo.

No serán válidas aquellas ofertas económicas que expresen un importe inferior al tipo base de licitación del concurso al que se concurre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área de Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica», así como imprimirlo para su posterior presentación en el «Sobre B».

PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO O CON ENMIENDAS Y TACHADURAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

LA PRESENTACIÓN DE MÁS DE UN «SOBRE B» CON OFERTAS ECONÓMICAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

NO OLVIDE CERRAR CONVENIENTEMENTE LOS SOBRES A Y B, LA PRESENTACIÓN DE SOBRES ABIERTOS SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

La presentación de la documentación señalada, presume por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Todos los Anexos, a los que se hace referencia en el presente Pliego, los puede descargar desde la página web del INVIED O.A. desde un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa.

Se adjunta la dirección URL para el acceso directo a la misma:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

VI. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Mesa de Licitación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los «Sobres A» presentados por correo certificado, así como la revisión de la documentación remitida telemáticamente, salvo el «Anexo: Proposición económica» cifrado, que será descifrado el día del Acto Público señalado en la cláusula VII del presente Pliego.

Si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación que ha sido objeto de revisión, los hará públicos mediante exposición de los correspondientes listados de Licitadores con Incidencias subsanables, así como de los Admitidos y Excluidos Provisionales, en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid y en la página web del Instituto, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa («BOD»), concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a aquél, para que las personas que liciten corrijan o subsanen, si es factible, ante la propia Mesa de Licitación.

VII. ACTO PÚBLICO

La Mesa de Licitación se constituirá en acto público en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria y se harán públicas las relaciones de las personas definitivamente admitidas y excluidas en el concurso, con expresión de las causas de exclusión.

Seguidamente se procederá a la apertura de los «Sobres B» recibidos por correo certificado para la autenticación de su contenido, así como el descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso, de los ficheros correspondientes al «Anexo: Proposición Económica» remitidos por Sede Electrónica, con lo que finalizará el citado acto.

La relación definitiva de las personas admitidas y excluidas al concurso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»).

La Mesa de Licitación determinará las proposiciones económicas que no son válidas por no ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin que quepa en ningún caso, la subsanación de errores por las personas que licitan.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar el orden de prelación de las personas que licitan, se tomarán en consideración los datos declarados a la fecha de presentación de la solicitud de cada licitador, que hayan sido debidamente acreditados mediante los documentos referidos en la Cláusula V de este Pliego, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Situación personal:

1.1.- Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas que mantienen una relación de servicios de carácter permanente, en situación de servicio activo.....60 puntos.

1.2.- Personal militar que en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.....40 puntos.

1.3.-Resto del personal referido en la cláusula IV, apartado 1, del presente Pliego.....30 puntos.

En el caso de que a la persona que licite le fuese de aplicación más de una de las situaciones expresadas anteriormente, sólo le será computable la puntuación más alta.

2.- Antigüedad:

Solo se tendrán en cuenta los trienios devengados y en el caso del personal militar, publicados en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD») a fecha en que se efectúe la presentación de la solicitud, aún cuando los efectos del reconocimiento, sean anteriores.

1,5 puntos por cada trienio devengado, hasta un máximo de 15 puntos.

3.- Hijos:

- Tres puntos por cada hijo, menor de 25 años y que se encuentre a su cargo, según se define en la Cláusula V. 2.2.

- Tres puntos por cada hijo, cualquiera que sea su edad y que se encuentren a su cargo, con una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %), calificada oficialmente por órganos competentes de la Administración.

4.- Proposición económica:

Para cada vivienda, los puntos por la proposición económica, hasta un máximo de 10 puntos, serán los que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{10 (\text{Proposición económica} - \text{Precio de licitación})}{(\text{Proposición económica máxima} - \text{Precio de licitación})}$$

Proposición económica:

- La cantidad a consignar en la fórmula: No podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación, reduciéndose hasta ese límite las que lo superen.

- Este valor no podrá ser inferior al Precio de Licitación que se estipula para cada inmueble en el Anexo I.

No obstante, para resolver los casos de igualdad y determinar el precio de adjudicación, se considerarán las proposiciones económicas en las cuantías ofertadas, las cuales pueden ser superiores al valor consignado en la fórmula.

Proposición económica máxima:

- Este valor, al aplicar la fórmula, no podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación.

La puntuación final será la que resulte de sumar la obtenida por los parámetros definidos en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores.

A los efectos de establecer la prelación entre las personas que licitan en el caso de igualdad de puntuación, se comparará la obtenida en cada parámetro, por el siguiente orden: situación personal, antigüedad, hijos y proposición económica. El orden de prelación, vendrá definido según la mayor puntuación en el parámetro de mayor orden. En el supuesto de agotar los parámetros y persistir la igualdad, se ordenarán de mayor a menor edad y si no fuera posible la prelación se determinará por sorteo.

Las personas que liciten y efectúen proposición económica por dos o más viviendas, deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Licitación formulará una propuesta de adjudicación de las viviendas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación resultante de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior y teniendo en cuenta que las personas concursantes sólo podrán resultar adjudicatarias de una vivienda.

La referida propuesta se expondrá, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid, así como en la página web del Instituto, indicando en la misma, la puntuación obtenida en cada parámetro por cada una de las personas adjudicatarias propuestas, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportuno, en el plazo de quince días naturales desde el citado anuncio.

X. ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

1.- La adjudicación de las viviendas se efectuará, a propuesta de la Mesa de Licitación, por Resolución del Director Gerente del INVIED O.A, en el plazo máximo de tres meses desde la celebración del Acto Público, la cual será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa («BOD»), que servirá como medio de notificación a las personas interesadas.

2.- Las adjudicaciones de las viviendas efectuadas por la Resolución, serán revocadas y declaradas desiertas cuando, por causa imputable a las personas adjudicatarias, no se formalicen en escritura pública de compraventa, en el plazo que se determine.

3.- En el caso en que dos cónyuges con régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, resulten ambos adjudicatarios, en el presente concurso, uno de ellos deberá comunicar por escrito (ANEXO IX) la renuncia a la misma en un plazo de tres días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva, se procederá a la devolución de la garantía constituida, todo ello en aplicación de la Cláusula IV, punto 2 de causas de exclusión del concurso del presente Pliego. En el caso de que no se realice renuncia expresa, se adjudicará la vivienda de menor precio inicial de licitación.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Tras la publicación de la Resolución de adjudicación, se notificará a cada persona adjudicataria la designación de la Notaría, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública. La persona a la que se adjudique la vivienda será la única que podrá figurar en las escrituras de compraventa, con independencia de que pueda reflejarse en las mismas, caso de existir, el régimen económico matrimonial estipulado entre los cónyuges.

2.- Las personas adjudicatarias deberán abonar el precio de la compraventa mediante transferencia/cheque bancario o conformado a nombre del organismo autónomo Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el momento de formalizar la escritura correspondiente, no considerándose parte del pago la garantía depositada.

En el caso de realizar el abono mediante transferencia, ésta deberá realizarse a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el n.º de cuenta del INVIED O.A. que les será facilitado por las Áreas de Patrimonio/ Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. correspondientes.

En la transferencia se debe identificar el inmueble adjudicado, señalando dirección completa y número de Unidad Patrimonial (U.P.), estos datos figuran en el escrito mediante el cual se les comunica la fecha de firma y los datos de la notaría.

Importante: Se deberá formalizar la transferencia con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la firma de la escritura de compraventa.

El precio a abonar será el importe de la proposición económica efectuada, incrementado con el devengo de los impuestos que resulten legalmente aplicables (impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), o aquellos que correspondan), así mismo se prorrateará el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en función de la fecha de escrituración, por la cual el adjudicatario devenga propietario, según establece la jurisprudencia.

3.- En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de las personas adjudicatarias de no encontrarse incursas en incompatibilidades para adquirir la vivienda adjudicada en los términos señalados en el presente pliego y que el falseamiento de dicha declaración es causa de resolución del contrato de compraventa.

4.- Serán de cuenta de las personas adjudicatarias los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- En el caso de que las personas adjudicatarias no comparecieran al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública, no abonaran el precio al contado o no acreditaran el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la resolución del contrato.

XII. DEVOLUCIÓN E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

1.- Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, serán iniciadas por el INVIED O.A. ante la Caja de Depósitos en los plazos siguientes:

- Respecto de las personas que resulten excluidas del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.

- Respecto de las personas que liciten y no resulten adjudicatarias, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.

- Respecto de las personas adjudicatarias, en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

2.- La devolución la realizará la Caja de Depósitos mediante transferencia al número de cuenta bancaria que, al hacer el depósito, la persona interesada debe consignar en la propia Caja.

- La garantía constituida para licitar en el concurso será incautada por las siguientes causas:

- Retirada injustificada de la proposición económica tras la celebración del Acto Público fijado en la convocatoria.

- Resolución del contrato de adjudicación a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además, si procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.

- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

XIII. EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN

1.- La persona adquirente de una vivienda militar por el procedimiento de concurso, que fuera titular de contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, o tuviera atribuido el derecho de uso por Resolución judicial, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, quedará obligada a desalojar ésta en el plazo improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública, salvo que se trate de una vivienda militar no enajenable vinculada a cargo, sobre la que se podrá mantener el uso hasta la fecha en que cese en el cargo que motivó la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación, por la persona adquirente y demás personas que ocupen la vivienda, figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de compraventa.

2.- Quienes adquieran una vivienda enajenada por el procedimiento de concurso, no podrán acceder a:

2.1.- Compensación económica para atender la necesidad de vivienda por cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica.

2.2.- Adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.

2.3.- Adquisición de vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de adjudicación directa o concurso o por cooperativa que la construya en terrenos enajenados por el INVIED O.A.

2.4.- Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda en propiedad.

3.- Las viviendas adquiridas por el procedimiento de concurso no podrán ser objeto de enajenación a terceros hasta tanto hayan transcurrido tres años desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa, salvo fallecimiento de la persona que la adquirió.

La hipoteca para la compra de la vivienda, no se entenderá incluida en esta prohibición legal de disposición del bien inmueble. A estos efectos, se entenderá por hipoteca la que se formalice en el momento de adquisición de la vivienda, cualquiera que sea la cuantía de la misma.



4.- En todo caso, durante el periodo de diez años desde la adquisición de la vivienda, la primera transmisión por actos «inter vivos» de la misma, de parte de ella o de la cuota indivisa, deberá ser notificada fehacientemente al INVIED O.A, con indicación del precio y condiciones en que se pretende realizar la compraventa. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, el referido Instituto deberá autorizar la transmisión o ejercer el derecho de tanteo.

El tercero adquirente, quedará obligado a remitir al mismo organismo una copia de la escritura pública en que se efectuó la compraventa.

Si la transmisión se hubiere efectuado sin haber practicado la precitada notificación o en condiciones distintas de las indicadas en ésta, el Instituto podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la recepción de la escritura pública.

Para la inscripción de los referidos títulos de propiedad en el correspondiente Registro de la Propiedad, será condición necesaria la acreditación de haber efectuado los trámites previstos en los dos párrafos anteriores.

5.- El Instituto transmite y la parte compradora adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión de la vivienda adjudicada. La parte vendedora queda obligada a la evicción, renunciando la parte compradora a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código Civil.

XIV. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no consignado o no previsto en el presente pliego de cláusulas se regirá, por la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas; O.M. 384/2000, de 26 de diciembre, Procedimiento y baremo para la enajenación por concurso de las viviendas militares desocupadas; Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED O.A, y supletoriamente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las disposiciones que la desarrollen o complementen y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al INVIED O.A.

Este pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Madrid, 17 de enero de 2025.—El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.

APÉNDICE

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO

Internet

En esta dirección web, tendrán disponibles toda la información particularizada del concurso, así como los Anexos previstos en el Pliego del Concurso.

<http://www.invied.mde.es/>

Intranet

Por esta vía, se tendrá acceso al «Programa de Ayuda Anexo VIII: Proposición Económica».

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente>

Dicho programa le facilitará, sin posibilidad de errores, la cumplimentación y le permitirá guardar en su ordenador dos archivos:

- Uno en formato.CIF para poder adjuntarlo a la Solicitud de Concurso y enviarlo telemáticamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
- Otro archivo en formato.PDF para ser impreso y tras firmarlo, introducirlo en el «SOBRE B: Proposición Económica», si opta por la presentación mediante correo certificado.

Información Telefónica

Línea gratuita: 900 21 04 25. De 09:00 a 14:00 h. (de lunes a viernes).

Áreas de Patrimonio/Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa (direcciones y teléfonos en la página web del INVIED O.A.).

Información Correo Electrónico

inviedbuzon@oc.mde.es

ANEXO I

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES

EXPEDIENTE 2025VC029

RELACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE OFERTAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y CON INDICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	N.º FINCA REG.				
	LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES PROVINCIA: MADRID							
027302	BARBERAN Y COLLAR 12 8ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55487	125,17	110.823	4.432,92	1, 5
027305	BARBERAN Y COLLAR 13 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55155	69,11	62.591	2.503,64	5
	LOCALIDAD: ALMERIA PROVINCIA: ALMERIA							
063807	PZ. PARQUE DEL GENERALIFE 8-1 3- B	ALMERIA	2	32730	146,06	110.732	4.429,28	4, 5
064623	REG. DE LA CORONA 2-B BJ- 2	ALMERIA	1	66391	105,42	49.492	1.979,68	2, 18
	LOCALIDAD: AVILA PROVINCIA: AVILA							
006925	HORNOS CALEROS 4 BJ- DC	AVILA	2	37868	167,21	93.625	3.745,00	5
	LOCALIDAD: BARCELONA PROVINCIA: BARCELONA							
011328	VILAMARI 89-A 4- 1	BARCELONA	16	22048	78,24	160.716	6.428,64	17
	LOCALIDAD: CACERES PROVINCIA: CACERES							
092868	AV. DE LAS DELICIAS 10 BJ	CACERES	2	84203	142,41	62.317	2.492,68	
	LOCALIDAD: CIUDAD REAL PROVINCIA: CIUDAD REAL							
090507	RONDA DEL CARMEN 7 BJ- 1	CIUDAD REAL	1	84901	102,25	49.155	1.966,20	1
	LOCALIDAD: FERROL PROVINCIA: A CORUÑA							
016982	AV. DE VIGO 167A BJ- DC	FERROL		64440	95,94	28.050	1.122,00	3, 18
026800	AV. DEL MAR 15 7- C	FERROL		60855	98,62	32.187	1.287,48	2, 18
026837	AV. DEL MAR 17 7- A	FERROL		60897	98,53	32.161	1.286,44	2
025090	CELSO EMILIO FERREIRO 4 1- 4	FERROL		64122	107,37	53.579	2.143,16	1, 3
026017	EJÉRCITO ESPAÑOL 3 9- C	FERROL		61660	116,19	35.185	1.407,40	2, 18
026050	EJÉRCITO ESPAÑOL 4 9- B	FERROL		61285	120,79	36.437	1.457,48	2
026061	EJÉRCITO ESPAÑOL 5 2- B	FERROL		61235	137,74	38.461	1.538,44	2, 18
026642	LEPANTO 3 1- D	FERROL		61572	101,31	28.888	1.155,52	2, 18
026935	LUIS DE REQUESENS 2-A 2- A	FERROL		61339	89,71	26.667	1.066,68	1, 2
027005	LUIS DE REQUESENS 4-B 5- C	FERROL		61414	91,62	27.561	1.102,44	1, 2, 18
026718	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6-B 2- D	FERROL		57605	80,88	24.667	986,68	2, 18
026762	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6-C 6- A	FERROL		57650	80,88	25.118	1.004,72	2
025344	PADRE FEJOO 19 2- B	FERROL		69610	151,97	41.812	1.672,48	1, 2
025355	PADRE FEJOO 19 8- A	FERROL		69621	151,97	42.985	1.719,40	1, 2
043379	SOL 201 2ª- B	FERROL		62202	146,48	53.112	2.124,48	
	LOCALIDAD: HUESCA PROVINCIA: HUESCA							
013366	PSO. LUCAS MALLADA 4-2 1-A	HUESCA	1	38739	167,04	107.923	4.316,92	
	LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA PROVINCIA: CADIZ							
030614	ARCIPRESTE CORONA 2 2- B	JEREZ DE LA FRONTERA	1	14209	139,74	74.490	2.979,60	18
009394	AV. AMONTILLADO 7 3- IZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1	39308	115,64	58.207	2.328,28	
	LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PROVINCIA: PALMAS							
019802	CUATRO CAÑONES 6 2- IZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	56438	125,08	79.766	3.190,64	
036276	JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ 21 BJ- E	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	14167	121,00	124.897	4.995,88	
036501	PALMA DE MALLORCA 4-3 03- E	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	46334	110,60	73.112	2.924,48	3
	LOCALIDAD: LEON PROVINCIA: LEON							
015965	AV. ALVARO LOPEZ NUÑEZ 6 6ª- IZ	LEON	1	10946	123,71	75.670	3.026,80	1
	LOCALIDAD: MADRID PROVINCIA: MADRID							
040913	ALGECIRAS 3 1- C	MADRID	4	60314	146,35	215.300	8.612,00	3
040992	ANDRES MELLADO 106 1- B	MADRID	5	94611	158,40	280.639	11.225,56	2, 3
003834	ANDRES TORREJON 18-2 1ª- D	MADRID	2	84300	168,69	318.187	12.727,48	1
003874	ANDRES TORREJON 20-1 3ª- B	MADRID	2	84325	177,83	337.623	13.504,92	1, 3
003976	ANDRES TORREJON 26-2 AT-D	MADRID	2	84443	136,98	274.181	10.967,24	
041098	ARCIPRESTE DE HITTA 3 5ª- 2	MADRID	5	95658	169,63	371.402	14.856,08	3



CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	N.º FINCA REG.				
041056	ARGENTINA 2 2-2	MADRID	36	26378	142,40	206.672	8.266,88	
043627	ARTURO SORIA 286 2ª- DC	MADRID	45	2030	216,03	297.210	11.888,40	5
005440	AV. ARQUEROS 23 1ª-C	MADRID	15	62900	127,20	146.970	5.878,80	
005527	AV. ARQUEROS 33 3ª-B	MADRID	15	62827	129,82	155.060	6.202,40	1
005532	AV. ARQUEROS 33 4ª-C	MADRID	15	62832	129,82	155.789	6.231,56	1
005662	AV. ARQUEROS 51 1ª- A	MADRID	15	62674	127,38	147.178	5.887,12	
005688	AV. ARQUEROS 53 3ª-C	MADRID	15	62668	127,48	148.724	5.948,96	
005704	AV. ARQUEROS 55 3ª-C	MADRID	15	62652	127,71	148.992	5.959,68	
005720	AV. ARQUEROS 57 3ª-C	MADRID	15	62636	127,38	148.607	5.944,28	
005777	AV. ARQUEROS 9 1ª- D	MADRID	15	62997	160,44	177.890	7.115,60	
005789	AV. ARQUEROS 9 4ª-D	MADRID	15	63009	160,44	180.510	7.220,40	
093151	CARDENCHA 51	MADRID	15	78486	75,16	89.541	3.581,64	
041479	CEA BERMUDEZ 9 5-DC	MADRID	5	94335	205,94	476.347	19.053,88	
000020	DON ALVARO DE BAZAN 1 5-B	MADRID	6	77455	148,64	320.614	12.824,56	
000110	DON ALVARO DE BAZAN 12 5-A	MADRID	6	78055	130,04	291.335	11.653,40	
043912	EMBAJADORES 145 4- C	MADRID	3	67728	105,48	172.830	6.913,20	
044363	EMBAJADORES 147 BJ- A	MADRID	3	67628	78,67	121.925	4.877,00	8
001642	FERRAZ 108 BJ- IZ	MADRID	25	73911	106,44	238.619	9.544,76	3
001683	FERRAZ 114 1-IZ	MADRID	25	73999	132,60	303.563	12.142,52	
001692	FERRAZ 114 5-DC	MADRID	25	74013	129,85	303.192	12.127,68	
001749	FERRAZ 124 1-A	MADRID	25	74139	122,77	282.209	11.288,36	3
001487	FRANCISCO LOZANO 9 1- B	MADRID	25	74004	161,27	355.024	14.200,96	1, 3
005865	GRANADEROS 1 4ª- A	MADRID	15	63246	158,28	175.354	7.014,16	
006023	GRANADEROS 21 3ª- D	MADRID	15	63085	158,37	174.611	6.984,44	
041903	HILARION ESLAVA 41 2ª- A	MADRID	5	95342	187,17	359.712	14.388,48	3
001175	HUESCA 26-3 1- C	MADRID	14	20130	70,06	150.552	6.022,08	
006681	LEONOR DE LA VEGA 1 5ª- A	MADRID	4	63412	92,01	159.336	6.373,44	2
002537	LINNEO 32 5- A	MADRID	25	72547	129,21	221.079	8.843,16	
004121	LUIS DE SALAZAR 1 1ª- A	MADRID	21	12233	143,34	272.778	10.911,12	2
063517	MASTELERO 4 4ª- B	MADRID	12	38771	137,00	231.667	9.266,68	2, 3
000192	MAUDES 10 2- A	MADRID	6	78335	193,97	388.873	15.554,92	1
000268	MAUDES 20 2- DC	MADRID	6	77909	147,72	310.824	12.432,96	1
073209	MAUDES 44B 1ª-DC	MADRID	6	81579	70,79	156.892	6.275,68	
073207	MAUDES 44B BJ-DC	MADRID	6	81575	103,26	218.887	8.755,48	
000185	MAUDES 8 6-B	MADRID	6	78317	204,50	415.564	16.622,56	
042112	MAURICIO LEGENDRE 21 5- A	MADRID	29	21954	159,17	283.311	11.332,44	3
004560	POETA ESTEBAN DE VILLEGAS 10-IZ 4- C	MADRID	2	84071	138,15	275.919	11.036,76	1
005183	PSO. ALABARDEROS 26 4ª-D	MADRID	15	62385	127,48	150.557	6.022,28	
005201	PSO. ALABARDEROS 30 1ª-B	MADRID	15	62403	129,83	151.113	6.044,52	
003304	PSO. CASTELLANA 227 4- IZ	MADRID	34	10648	135,38	242.818	9.712,72	
004251	PSO. DE LA REINA CRISTINA 15-DC 1ª- D	MADRID	2	83689	138,35	286.933	11.477,32	1
004278	PSO. DE LA REINA CRISTINA 15-DC 8ª- C	MADRID	2	83716	136,55	292.840	11.713,60	1
004481	PSO. DE LA REINA CRISTINA 23-IZ 8ª- B	MADRID	2	83968	136,60	292.541	11.701,64	1
099067	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-CE 5- C	MADRID	4	70419	73,15	136.325	5.453,00	8
099029	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-DC 2- C	MADRID	4	70449	76,24	140.038	5.601,52	8
099094	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 1- C	MADRID	4	70595	67,62	123.800	4.944,00	8
001761	PSO. MORET 5 1- A	MADRID	25	74165	130,57	284.613	11.384,52	3
002955	PSO. VIRGEN DEL PUERTO 39 3- F	MADRID	25	72715	147,38	239.716	9.588,64	
003978	SAN NAZARIO 12-DC 1ª- B	MADRID	21	12198	135,51	257.288	10.291,52	2
004018	SAN NAZARIO 12-DC 6ª- B	MADRID	21	12218	135,51	263.565	10.542,60	2
004006	SAN NAZARIO 12-IZ 4ª- B	MADRID	21	12178	136,24	262.421	10.496,84	2
042746	SORBE 19 4- 2	MADRID	4	61436	92,86	98.107	3.924,28	
006848	TROYA 9B 3ª- B	MADRID	17	66766	149,26	177.159	7.086,36	2, 3
093059	VERDOLAGA 3	MADRID	15	78452	79,53	97.625	3.905,00	
LOCALIDAD: MAHON PROVINCIA: ILLES BALEARS								
024983	FORT DE L'EAU 38 4ª- 4	MAHON		20727	121,95	139.859	5.594,36	2
LOCALIDAD: MARIN PROVINCIA: PONTEVEDRA								
037330	BARRIADA DE SAN PEDRO (Bª MAESTRANZA) B 2- 11	PONTEVEDRA	2	15945	95,93	34.805	1.392,20	
037496	URB.VIRGEN DEL CARMEN (JAIME JANER) 14	PONTEVEDRA	2	22831	180,37	67.322	2.692,88	
LOCALIDAD: MEDINA DEL CAMPO PROVINCIA: VALLADOLID								
016161	CRTA. DE PEÑARANDA 4 3ª- B	MEDINA DEL CAMPO		22961	134,68	62.473	2.498,92	1
LOCALIDAD: NARON PROVINCIA: A CORUÑA								
025768	ALFONSO X EL SABIO 15 3- IZ	FERROL		39282	80,92	20.436	817,44	
026170	ISLA DE ONS 6 2- 5	NARON		37640	84,28	20.921	836,84	
026126	ISLAS CIES 3 4- 10	NARON		37595	84,28	20.705	828,20	
026335	MAESTRO MATEO 35 2- 6	NARON		37731	84,28	20.921	836,84	
LOCALIDAD: OVIEDO PROVINCIA: ASTURIAS								
047051	ARMANDO ÁLVAREZ PALACIO 3-1 03- IZ	OVIEDO	4	23522	145,31	46.578	1.863,12	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL		SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES	
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO					N.º FINCA REG.
092191	LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA PROVINCIA: ILLES BALEARS GUILLEM FORTEZA 27 LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO PROVINCIA: PALMAS (LAS)	PALMA DE MALLORCA	11	6518	156,56	161.713	6.468,52	
019573	CERVANTES 133 2- IZ	PUERTO DEL ROSARIO		3673	91,76	57.575	2.303,00	2
019576	CERVANTES 135 1- DC LOCALIDAD: SALAMANCA PROVINCIA: SALAMANCA	PUERTO DEL ROSARIO		3678	91,76	57.878	2.315,12	2
016286	AV. ALFONSO IX DE LEON 97-C 3- B LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ	SALAMANCA	4	64261	124,14	115.315	4.612,60	3
023236	ARANJUEZ 1 BJ- A	SAN FERNANDO		41844	87,32	37.368	1.494,72	
023009	AV. CARLOS III 1 2- B	SAN FERNANDO		41885	94,06	50.557	2.022,28	
023402	CADIZ 4 1º- IZ	SAN FERNANDO		53833	92,37	41.240	1.649,60	
023062	CARTAGENA 1 BJ- DC	SAN FERNANDO		53801	85,72	37.651	1.506,04	
022810	CARTAGENA 3 BJ- IZ	SAN FERNANDO		53812	86,31	37.911	1.516,44	
022537	CASCOS AZULES DE LA ISLA 4 5º- C	SAN FERNANDO	1	51621	151,44	113.775	4.551,00	1
047306	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 7º- A	SAN FERNANDO	1	51418	130,72	111.332	4.453,28	1
023282	FERROL 3 2º- IZ	SAN FERNANDO		53693	93,74	44.119	1.764,76	
022740	FERROL 3 3º- IZ	SAN FERNANDO		53695	93,74	43.879	1.755,16	
023664	MARQUES DE LA VICTORIA 1 1º- IZ	SAN FERNANDO		53762	106,21	49.969	1.998,76	
023019	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 3 1º- A LOCALIDAD: SAN ROQUE PROVINCIA: CADIZ	SAN FERNANDO	1	51461	126,34	95.383	3.815,32	1
068445	SARGENTOS PROVISIONALES 6-A BJ- IZ LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN PROVINCIA: GUIPUZCOA	SAN ROQUE		20123	119,80	51.421	2.056,84	
014730	AV. SANCHO EL SABIO 12 3- DC LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	SAN SEBASTIAN	6	9426	143,09	350.832	14.025,28	3
030287	GUILLELMO JIMENEZ SANCHEZ 41 LOCALIDAD: TARIFA PROVINCIA: CADIZ	SEVILLA	8	48524	81,02	112.664	4.506,56	
070253	JUAN DE AUSTRIA A AT LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ PROVINCIA: MADRID	ALGECIRAS	2	24831	97,33	119.832	4.793,28	
098041	CAPITAN ELIA 4 4º- IZ	TORREJON DE ARDOZ	3	75419	77,35	52.531	2.101,24	
097957	DEL INTA 3 4º- IZ	TORREJON DE ARDOZ	3	75643	62,00	42.580	1.703,20	
098016	ESTEBAN TERRADAS 4 4º- DC LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID	TORREJON DE ARDOZ	3	75385	74,88	51.213	2.048,52	
015673	PSO. ARCO DEL LADRILLO 2 8º- B	VALLADOLID	6	56513	148,38	170.413	6.816,52	2
015706	PSO. ARCO DEL LADRILLO 6 7º- A	VALLADOLID	6	56587	146,26	167.363	6.694,52	2
035387	PSO. ZORRILLA 24 5- DC LOCALIDAD: VITORIA PROVINCIA: ALAVA	VALLADOLID	1	48855	192,93	216.899	8.675,96	3
015096	FLANDES 12- IZ 3- IZ LOCALIDAD: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA	VITORIA	5	23087	155,51	178.050	7.122,00	2, 3
012853	PSO. MARIA AGUSTIN 31-33B-A2 8- DC	ZARAGOZA	11	25126	139,89	155.856	6.234,24	2

OBSERVACIONES:

1. El inmueble dispone de aparcamiento como elemento común de las viviendas.
2. El inmueble dispone de aparcamiento mancomunado para las viviendas.
3. El inmueble dispone de trasteros como elemento común de las viviendas.
4. Las viviendas disponen de plaza de aparcamiento con asignación específica.
5. Las viviendas disponen de trastero con asignación específica.
8. Edificio con servidumbre de paso a patio de manzana.
17. Edificio construido con cemento aluminoso.
18. Incursa en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1244/2023, interpuesto en la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Nota: La atribución de los referidos trasteros y aparcamientos ya ha sido valorada en el precio final de licitación que figura para cada vivienda.